



MEMORIA

APROBACION DE LA MODIFICACION DEL “REGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID”

ANTECEDENTES JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA Y OBJETIVOS

El vigente Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid, fue aprobado por acuerdo del Pleno Municipal, el día 9 de enero de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid de fecha **31 de enero de 2018**.

Desde esa fecha se han llevado a cabo distintos procesos participativos, en los que se ha puesto de manifiesto que el Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid no se ha adaptado a la necesidad de los procesos, dando como resultado su inaplicabilidad en algunos aspectos, así algunas quejas del movimiento vecinal ante propuestas desatendidas.

La intención del área de Participación Ciudadana y Deportes es realizar una modificación del vigente reglamento en aquellos aspectos que le permitan ser más útil y ágil, aclarando y modificando trámites, algún aspecto del procedimiento, y suprimiendo aquellos que se ha visto inoperativos, e inaplicables.

Igualmente se ha puesto de manifiesto la conveniencia de que los procesos sean de carácter bienal, por la complejidad que ha implicado llevarlos a cabo anualmente.

Por ello Se ha elaborado un nuevo texto que se adjunta, y que esencialmente incorpora las modificaciones del articulado atendidas las distintas modificaciones que se habían producido en los procesos participativos, de hecho, no ajustándose a lo dispuesto en el reglamento, Asimismo, se pretende garantizar que la ciudadanía participe en el proceso de selección de las propuestas a incorporar en los presupuestos municipales, garantizando que las que cuenten con más apoyos tengan una consideración especial, y que las propuestas, que cumplan los requisitos de ser inversiones, de competencia municipal, y viables sean incorporadas a presupuesto municipal. Por último, se han revisado los criterios de selección de las propuestas que establece el Reglamento de los Presupuestos Participativos.

En definitiva, se pretende que todo el proceso sea acorde con el espíritu del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid.

Por todo ello, el Decreto de La concejala de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 29 de julio de 2024 ordena iniciar el correspondiente expediente para la modificación del citado Reglamento, siguiendo los tramites previstos.

Código Seguro de Verificación	IVVH26ZKKEZ3XCGS2UQUKV7V6A	Fecha	05/12/2024 13:58:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26ZKKEZ3XCGS2UQUKV7V6A	Página	1/4





CONSULTA PUBLICA PREVIA Y RESULTADO DE LA MISMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes realizó consulta pública previa a su redacción a través de la web institucional del Ayuntamiento de Valladolid para la participación de la ciudadanía en el procedimiento de modificación del del Reglamento de los Presupuestos participativos del Ayuntamiento de Valladolid.

El anuncio de la consulta se publicó en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valladolid, Sede Electrónica, del día 30 de julio de 2024 hasta el día 29 de agosto de 2024, pudiendo, hasta el día 30 de agosto, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones presentar sus opiniones y dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- A).-En el buzón digital de reclamaciones y sugerencias sito en Presentación de incidencias, quejas, sugerencias y agradecimientos | Portal Web del Ayuntamiento de Valladolid.
- B).- En el registro general del Ayuntamiento de Valladolid.

Finalizado el plazo se presentó una sugerencia, que ha sido informada, tal como consta en el expediente y trasladada al ciudadano a través del Sistema de Incidencias, quejas y sugerencias ciudadanas.

Este resultado puede tener su causa en una participación ciudadana, canalizada a través de las dos federaciones de vecinos de la ciudad, “Antonio Machado” y “Conde Ansúrez”, en la redacción final de la modificación, dado que conforme a los artículos 1 y 3 del Reglamento vigente, estas federaciones constituyen el Grupo motor: *como conjunto de personas interesadas en sumarse al proceso desde su inicio, quienes actuarán como agentes dinamizadores de la participación con la vecindad e intervendrán en la revisión anual del reglamento para introducir las modificaciones necesarias y asegurar su evolución*” y cuyo resultado ha sido el texto consensuado que se adjunta.

INFORME DE VALORACION DE IMPACTO DE GENERO

Conforme a la normativa aplicable se ha solicitado informe de valoración de impacto de genero al Servicio de Igualdad y Juventud, que lo ha emitido con fecha 28 de noviembre de 2024.

1º.- Se indica que se pudo detectar la necesidad de corrección de algunos artículos del texto por no utilizar el lenguaje inclusivo, haciendo la correspondiente propuesta alternativa en el propio texto que anexa, siendo las cuestiones que señala, que se consideran deben ser incorporadas al texto citado son las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVVH26ZKKEZ3XCGS2UQUKV7V6A	Fecha	05/12/2024 13:58:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26ZKKEZ3XCGS2UQUKV7V6A	Página	2/4





- En el Artículo 2, reseña la referencia a “secretario”, que se va a sustituir en el texto por “secretario/a”.
- En el Artículo 4, reseña la referencia a “vecinos”, que se va a sustituir por “vecindad”. También se cambia en aquellos artículos con esta referencia no detectados en el informe de impacto de género.
- En el Artículo 6, reseña la referencia a “coordinador”, que se va a sustituir por coordinador/a.

2º.- En el art. 9 ha reseñado la referencia a que “*impulsen la participación de mujeres*”. En este sentido dado que no se ha determinado lo que se pretende, se acude a otra de las observaciones del informe que señala:

“es imprescindible que se adopten las medidas necesarias que faciliten la participación de las mujeres, ya que, de otro modo, las necesidades de las mismas pueden verse ignoradas y el enfoque de género no ser tenido en cuenta en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de las iniciativas y proyectos que se presenten en el proceso de los presupuestos participativos. Para ello es muy importante, desagregar los datos de participación por razón de sexo y así poder comprobar el porcentaje de iniciativa y participación de las mujeres en este proceso de elaboración, y en consecuencia si su presencia es minoritaria, buscar fórmulas que consigan una mayor implicación y facilitación para su participación en posteriores ediciones.”

A la vista de lo anterior hay que señalar:

1º.- Los criterios de selección, donde se ubica la referencia señalada contemplan, como uno de los criterios de selección de los proyectos por las mesas de zona “*Que faciliten, promuevan o impulsen la participación de mujeres en la sociedad.*”, por lo que se entiende que el texto cumple la sugerencia.

2º.- Respecto a la referencia en el informe “*que es muy importante desagregar los datos de participación por razón de sexo y así poder comprobar el porcentaje de iniciativa y participación de las mujeres en este proceso de elaboración, y en consecuencia si su presencia es minoritaria, buscar fórmulas que consigan una mayor implicación y facilitación para su participación en posteriores ediciones.*”

Se entiende, por tanto, cumplida la sugerencia, ya que en el art. 9, se exige para que las propuestas sean tenidas en consideración que contenga como información la Identificación de la persona proponente.

IMPACTO NORMATIVO Y ECONOMICO

La modificación que se pretende del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid, tal como se ha indicado, solo afecta a cuestiones procedimentales, que permitan tener una normativa local adaptada a la realidad de los procesos participativos, por lo que no se prevé

Código Seguro de Verificación	IVVH26ZKKEZ3XCGS2UQUKV7V6A	Fecha	05/12/2024 13:58:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26ZKKEZ3XCGS2UQUKV7V6A	Página	3/4





impacto económico respecto a la situación actual ya no contempla la creación de nuevas unidades administrativas que conlleven la generación de gastos, y se considera que tampoco tiene efectos negativos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, igual que no los tenía el reglamento del que trae causa y que se modifica.

En su virtud y por todo lo anterior, la modificación del “Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento De Valladolid” que se acompaña de modo adjunto a esta memoria, se somete a informe y posterior tramitación por parte de la asesoría jurídica general en orden a su aprobación.

En Valladolid al día de la fecha de la firma electrónica, la Directora del Área de Participación Ciudadana y Deportes, Edith García Lera. Vº Bº La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, M.ª Teresa Martínez Jiménez.

Código Seguro de Verificación	IVVH26ZKKEZ3XCGS2UQUKV7V6A	Fecha	05/12/2024 13:58:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26ZKKEZ3XCGS2UQUKV7V6A	Página	4/4

